REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

C E R T I F I C A D O Nº008/ 2023

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **I. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 10 de enero de 2023,** se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo,** respecto al informe 001/2023, de pronunciamiento favorable de conformidad al Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la competencia transferida desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a los Gobiernos Regionales, contenido en el ordinario N° 2238 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en relación con el requerimiento suscrito por el arquitecto *Daniel Navarro Vollaire*, quien adjunta expedientes correspondientes al proyecto *asociado al proyecto "Planta Solar Fotovoltaiva Dolores"*, según al siguiente detalle y alcances:

El Proyecto en análisis tiene por objetivo construir una planta solar fotovoltaica en la comuna de Huara, en el Predio Rol 352-4, de una superficie de 28,83 hectáreas. Consulta una capacidad de generación de 9 MW ubicado y contará con 32.538 paneles.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.1.9 de la OGUC y conforme al artículo 2.2.10 del mismo cuerpo reglamentario, se establece el siguiente grado de urbanización mínima:

Agua potable:

El proyecto no cuenta con factibilidad de agua potable. Sin embargo, no consulta construcciones habitables ni personal permanente, por tanto no requiere de este servicio. Para efectos de las labores de mantención se contempla provisión de agua potable mediante botellas o dispensadores.

Alcantarillado:

El proyecto no cuenta con factibilidad de alcantarillado. Sin embargo, no consulta construcciones habitables ni personal permanente, por tanto no requiere de este servicio. Para efectos de las labores de mantención se contempla utilización de baños químicos.

Evacuación de aguas lluvias:

El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptable.

Pavimentación:

El acceso principal al proyecto será realizado a través de la Ruta A-40, la cual empalma directamente con el área de proyecto y que lo conecta con la Ruta 5. En virtud de lo anterior se concluye que el proyecto no se encuentra desvinculado de la vialidad existente, y por tanto no le resultan aplicables las exigencias contenidas en el artículo 2.2.4 Bis de la OGUC.

Electricidad:

No se contempla alimentación eléctrica por parte de empresa distribuidora ya que dadas las características del proyecto este considera autoabastecimiento.

En atención a la información de los proyectos consignado en el punto 2 del informe y el análisis efectuado en el punto 3, que dan cuentan que se cumplen las normas del instrumento de planificación territorial asociadas al Plan Regulador Intercomunal Costero de Tarapacá y los criterios regionales consignados en la Resolución Exenta N°138 de 2022, se concluye que el proyecto se informa favorablemente.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Abraham Díaz Mamani; Freddy Araneda Barahona; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero Regional Sr. Iván Pérez Valencia.

Asimismo, se deja constancia de la inasistencia justificada de la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, quien hace uso de su prenatal, conforme a antecedentes formales que obran en poder de la Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 11 enero de 2023.-

CONSEJO REGIONAL 1a. REGIÓN CHILE

WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by ecert

Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES VEGA
2023.01.13 15:36:59 -0300